

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

CONTENIDO

1. Presentación.	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	6
4. Información Financiera y Presupuestal.	13
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	16
6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	47
7. Estado de la Deuda Pública.	51
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	52
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	54
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	56
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	67
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	71
13. Procedimientos Jurídicos.	72
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	74
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	76

Anexos

I. Estados Financieros y Presupuestales

II. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

1. Presentación.

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Lázaro Cárdenas, del**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de Lázaro Cárdenas
Recepción de Cuenta Pública**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	29 de abril de 2022	En Tiempo	0
Abril-Junio	28 de julio de 2022	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	31 de octubre de 2022	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	10 de febrero de 2022	Extemporánea	11

El **Municipio de Lázaro Cárdenas** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que **cumplió parcialmente** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del Municipio de Lázaro Cárdenas**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización Municipio de Lázaro Cárdenas, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3727/2022	21 de septiembre de 2022	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
		Remanentes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2021
OFS/4215/2022	22 de noviembre de 2022	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra Revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre e=(d/c)*100
	Autorizado/ (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF y PIE	20,034,231.51	21,702,778.33	21,590,901.42	18,169,423.47	84.2
FISM	4,920,058.00	4,920,143.81	1,927,505.36	1,927,505.36	100.0
FORTAMUN	2,615,590.00	2,641,102.07	2,818,431.55	2,346,933.53	83.3
SUBTOTAL	27,569,879.51	29,264,024.21	26,336,838.33	22,443,862.36	85.2
REMANENTES FISM 2021	0.00	0.00	291,224.04	291,224.04	100.0
TOTAL	27,569,879.51	29,264,024.21	26,628,062.37	22,735,086.40	85.4

Es preciso aclarar, que el monto devengado del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) durante el periodo enero-diciembre del ejercicio fiscal 2022, es superior al importe recibido, derivado de que esta fuente de financiamiento recibió traspasos de recursos de la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4. Información Financiera y Presupuestal.

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de Lázaro Cárdenas, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Municipio de Lázaro Cárdenas
Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	935,503.89	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	2,720,548.28	
Derechos a recibir bienes o servicios	1,004,079.00	
Suma Circulante	4,660,131.17	
No circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	13,328,132.77	
Bienes muebles	9,261,153.50	
Intangibles	29,811.01	
Suma No Circulante	22,619,097.28	
Total Activo		27,279,228.45
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	327,728.22	
Documentos por pagar a corto plazo	1,789,224.72	
Total Pasivo Circulante	2,116,952.94	
Hacienda Pública/Patrimonio		

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Cuenta	Saldo	Total
Hacienda pública/patrimonio contribuido	15,903,934.91	
Aportaciones	9,086,935.91	
Actualización de la hacienda pública/patrimonio	6,816,999.00	
Hacienda pública/patrimonio generado	9,258,340.60	
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	4,307,737.91	
Resultado de ejercicios anteriores	4,950,602.69	
Total hacienda pública/patrimonio	25,162,275.51	
Total de Pasivo más Patrimonio		27,279,228.45

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el Municipio de Lázaro Cárdenas integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit.

MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos al 31 de diciembre (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	76,687.72	134,060.00	57,372.28	174.8
4	Derechos	125,704.98	302,836.24	177,131.26	240.9
5	Productos	104,000.81	30,148.18	-73,852.63	29.0
6	Aprovechamientos	0.00	5,957.00	5,957.00	0.0
8	Participaciones y Aportaciones	27,263,486.00	28,791,022.79	1,527,536.79	105.6
Suman los Ingresos		27,569,879.51	29,264,024.21	1,694,144.70	106.1

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Devengo acumulado Al 31 de diciembre (b)	Diferencia c=(a-b)	% d=(b/a) *100
1000	Servicios personales	17,628,102.48	14,923,161.36	2,704,941.12	84.7
2000	Materiales y suministros	1,769,660.61	3,521,848.89	-1,752,188.28	199.0
3000	Servicios generales	1,752,058.42	5,111,913.16	-3,359,854.74	291.8
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,500,000.00	612,696.99	887,303.01	40.8
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00	225,096.57	-225,096.57	-
6000	Inversión pública	4,920,058.00	2,233,345.40	2,686,712.60	45.4

Suman los egresos

27,569.879.51

26,628,062.37

941,817.14

96.6

Diferencia (+Superávit -Déficit)

2,635,961.84

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el Municipio de Lázaro Cárdenas integró en la cuenta pública al mes de diciembre 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Del Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$21,702,778.33**, devengaron **\$21,590,901.42**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$8,947,219.17**, que comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria, Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pagos de gastos improcedentes, pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos, recursos públicos otorgados no comprobados, utilización de recursos en préstamos personales, pago a prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio, recursos públicos faltantes e impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. (C.F. R-1)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de Lázaro Cárdenas** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Lázaro Cárdenas** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Otorgaron recursos que no fueron comprobados por el Presidente Municipal, Ex Tesoreros Municipales y Tesorera Municipal. Monto Observado \$383,165.76. (C.F. 2º PDP – 2).
- Utilizaron recursos en fines distintos a los autorizados por préstamos personales a empleados de presidencia municipal, sindicatura, servicios municipales y protección civil, los cuales no fueron reintegrados. Monto Observado \$71,820,20. (C.F. 2º PDP – 3).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Utilizaron recursos en fines distintos a los autorizados por Responsabilidad Funcionarios Públicos, los cuales no fueron reintegrados. Monto Observado \$291,604.37. (C.F. 2° PDP – 4).
- Se otorgaron recursos como anticipo a proveedores de bienes y servicios, los cuales no fueron amortizados o recuperados al cierre del ejercicio. Monto Observado \$301,133.86. (C.F. 1° PDP – 12) (C.F. 2° PDP – 1).

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizan pago por concepto de nómina del mes de enero a personal de presidencia y compensaciones al personal del área de Tesorería en el mes de diciembre del ejercicio fiscal 2022, detectándose la omisión de los comprobantes fiscales de nómina debidamente firmados por los trabajadores; cabe mencionar que en cuanto al pago de compensaciones omitieron anexar listas de asistencias y reportes o informes que acrediten las actividades extraordinarias de los servidores públicos. Monto Observado \$282,096.28. (C.F. 1° PDP – 1) (C.F. 2° PDP – 19).
- Realizan pago por concepto de Apoyo para Fiestas Patronales detectándose la omisión de la orden de pago autorizada por el Presidente municipal, solicitud y recibo de entrega del apoyo firmado por el beneficiario, credencial para votar y evidencia fotográfica de la entrega. Monto Observado \$5,220.00. (C.F. 1° PDP – 11).
- Se realizó al municipio requerimiento de documentación comprobatoria y justificativa que acredite la aplicación de los recursos públicos correspondientes a los meses de septiembre y octubre del ejercicio fiscal 2022, no obstante, el municipio no proporcionó la información requerida. Monto Observado \$2,706,543.91 (C.F. 2° PDP – 14).
- Realizan pago por adquisición de lunch, juguetes, papelería, publicidad, mantenimiento a la retroexcavadora, servicios de comunicación, manejo de redes sociales, mantenimiento de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

radios, combustible, bebidas (aguas, refrescos), renta de sonorización, templetos, mantenimiento a unidades vehiculares y materiales ferreteros, omitien documentación que acredite la recepción y entrega de los materiales como orden de pago, evidencia fotográfica, requisiciones, recibos de entrega de materiales, publicidad y propaganda, constancias de situación fiscal, contratos, resguardos y evidencia de la recepción y entrega de los materiales. Monto Observado \$1,256,077.95. (C.F. 1° PDP – 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10) (C.F. 2° PDP – 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12).

- Realizan pago por consumos de alimentos, estudios radiológicos, combustible de los meses de enero, febrero, marzo, mayo y junio del ejercicio fiscal 2022, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente, ya que omitieron relación firmada y sellada de los comensales, oficios o documentación que acredite que los consumos se realizaron por motivos oficiales, orden de estudios radiológicos, recetas médicas, así como bitácoras de combustible que acrediten los suministros realizados. Monto Observado \$35,499.27. (C.F. 1° PDP – 9).
- Realizan pago de productos de plomería, juguetes, consumibles de computo, entre otros; omitiendo la documentación que justificativa que acredite la recepción y entrega de los materiales y/o servicios como orden de pago, requisición y recibos de entrega firmados, y evidencia fotográfica de la recepción y entrega de los materiales. Monto Observado \$202,511.22 (C.F. 2° PDP – 18)
- Realizan pago de productos de cafetería y artículos eléctricos, entre otros; omitiendo la documentación que acredite la recepción y entrega de los materiales y/o servicios, como orden de pago, requisición y recibos de entrega firmados; cabe mencionar que omiten la totalidad de comprobantes fiscales digitales que compruebe la aplicación de los recursos. Monto Observado \$52,550.00 (C.F. 2° PDP – 21)

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Del análisis al "Presupuesto de Egresos ", así como el Estado del Ejercicio Presupuestario de Egresos al cierre del ejercicio, se presenta un sobregiro presupuestal en 61 partidas por \$4,894,532.48, mismas que sufrieron afectación presupuestal por un importe mayor al autorizado, y en algunos casos no contaban con asignación presupuestal. (C.F. 2º PRAS - 4)

- Del análisis al "Presupuesto de Egresos", así como el Estado del Ejercicio Presupuestario de Egresos al cierre del ejercicio, se presenta un subejercicio presupuestal en 16 partidas por un importe de \$9,752,387.02, lo cual denota en primera instancia la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento. (C.F. 2º PRAS - 5)

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No aplica.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- El municipio realizó pago por concepto de nómina del ejercicio fiscal 2022 al juez municipal, del cual sus pagos quincenales son improcedentes debido a que no acreditó tener el perfil para ocupar el cargo de Juez Municipal. Monto Observado \$149,637.62. (C.F. 1ºPDP – 13) (C.F. 2ºPDP – 15).

- Realizaron pago de sueldos a funcionarios de elección popular y personal, siendo improcedentes y excesivos, toda vez que se otorgaron incrementos considerables de sueldos en algunos puestos, tomando en consideración la tasa de crecimiento equivalente al 3% que establece el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios. Monto Observado \$2,019,842.79. (C.F. 1ºPDP – 15) (C.F. 2ºPDP – 16).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Derivado del análisis realizado a las nóminas del personal, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 y en comparación con las nóminas de otros Entes Fiscalizables, se identificó a una persona, que además de recibir pagos en el Municipio, también recibe el pago de percepciones por concepto de servicios personales en otro Ente; siendo impropio. Monto Observado \$9,500.00. (C.F. 1ºPDP – 16).
- Realizaron pago por concepto de sueldos correspondiente a la primera y segunda quincena del mes de enero del ejercicio fiscal 2022, constatándose que dichas personas no registran entradas y salidas a su jornada laboral en el Ayuntamiento, motivo por el cual se pagaron sueldos que no fueron devengados, ni autorizados, así mismo omitieron integrar los comprobantes fiscales de nómina. Monto Observado \$80,000.00. (C.F. 1º PDP – 17).
- Realizaron pago por cumplimiento de "Sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Tlaxcala" del cual se observó que el Municipio de Lázaro Cárdenas pagó un monto superior a lo establecido en la sentencia emitida, lo cual resulta impropio. Monto Observado \$21,447.26. (C.F. 1º PDP – 18)
- Realizaron pago por asesoría en Contabilidad Gubernamental, no obstante, dicho gasto es impropio, toda vez que el municipio cuenta con un Tesorero Municipal que cuenta con título y cédula profesional en el área de las ciencias económico-administrativas. Así mismo no integran contrato, ni documentación que acredite que el prestador de servicios cuenta con el perfil y la experiencia profesional. Monto Observado \$27,358.50. (C.F. 1º PDP – 20)
- Realizan pago por concepto de servicio de verificación y conciliación de incidencias mensuales del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, se constató que dicho pago es impropio, toda vez que el Municipio cuenta con un área administrativa de Tesorería Municipal, la cual debe realizar la verificación y conciliación mensual del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal en relación con la solicitud por la devolución de Impuesto sobre la Renta (I.S.R). Monto Observado \$109,434.05 (C.F. 2º PDP – 13)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizan pago de sueldos de una plaza no autorizada, no ajustándose a la plantilla de personal, así como al tabulador de sueldos autorizados para el ejercicio fiscal 2022. Monto Observado \$153,216,98. (C.F. 1° PDP – 22) (C.F. 2° PDP – 17).
- Al 30 de junio del ejercicio fiscal 2022, la cuenta de Caja de la Tesorería muestra un saldo por concepto de recaudación de ingresos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; y derivado del arqueo de caja practicado, se recaudaron ingresos durante el periodo del 01 de julio al 20 de octubre del ejercicio fiscal 2022, sin que estos recursos fuesen depositados en las cuentas bancarias correspondientes. Monto Observado \$327,956.76 (C.F. 1° PDP – 14).
- De la revisión física realizada a la cuenta pública relativa a los ingresos propios del periodo de enero a junio del ejercicio fiscal 2022, integraron comprobantes fiscales de ingresos donde el municipio señaló que estos se encontraban "Cancelados"; no obstante, al realizar la verificación y consulta del código QR ante la página del SAT, se constató que dichos comprobantes fiscales se encuentran "Vigentes", por lo que los recursos no fueron depositados a la cuenta bancaria del municipio, además de que no fueron registrados en el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV. Monto Observado \$55,249.40 (C.F. 1° PDP -21).
- Se detectaron dos casos de parentesco en el Municipio: Un Regidor con chofer de camión recolector (hermanos); y el Director de Instancia de la Mujer con el Director de Turismo y Juventud, incumpliendo la normativa (hermanos). (C.F. 1° PRAS – 4).
- El municipio realizó pagos por concepto de prima vacacional y gratificación de fin de año a personal, por \$962,428.12, sin apearse a lo establecido en el artículo 127 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (C.F. 2° PRAS – 3).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio no realizó la determinación y entero por el pago de sueldos a funcionarios de elección popular y al personal de confianza del ejercicio fiscal 2022 a la autoridad competente

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

del 3% del Impuesto sobre Nómina. Monto Observado \$405,352.99. (C.F. 1° PDP – 19) (C.F. 2° PDP – 20).

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2022, se observa que la cuenta de Impuesto sobre la Renta "ISR" presenta un saldo de \$1,466.88; los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio. (C.F. 2° PRAS - 6)
- Al 31 de diciembre del ejercicio 2022, se observa que la cuenta 2022 Nóminas, honorarios y otros servicios, presenta un saldo de \$90,418.28; los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio. (C.F. 2° PRAS - 7)
- Al 31 de diciembre del ejercicio 2022, se observa que la cuenta "Otros documentos por pagar a corto plazo", presenta un saldo de \$1,622,934.38; los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio. (C.F. 2° PRAS - 8)
- Al 31 de diciembre del ejercicio 2022, se observa que la cuenta "2022 Proveedores de bienes y servicios", presenta un saldo de \$13,867.86; los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio. (C.F. 2° PRAS - 9)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizaron pago por concepto de adquisición de 1,077 baterías de cocina para regalar y rifar el 10 de mayo de 2022, por el importe de \$1,495,628.68, sin embargo, se realizó la adquisición mediante procedimiento de Invitación a tres proveedores, debiendo ser a través de "Licitación Pública". (C.F. 1° PRAS – 5).

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportados y justificados, cuentan con resguardos y mediante inspección física, se constató su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No aplica.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- No aplica.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con recursos del fondo el Municipio no realizó obra pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.1.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de **\$4,920,143.81**, devengaron **\$1,927,505.36**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$2,607,636.14**, que comprende irregularidades entre otras, **Utilización de recursos en fines distintos a los autorizados, pago a proveedores, prestadores de servicio y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio (Anticipo a Proveedores), volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados y pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

Es preciso aclarar que el monto de probable daño a la Hacienda Pública del ejercicio fiscal 2022, por **\$2,607,636.14**, es superior al importe devengado de **\$1,927,505.36**; debido a que se realizaron observaciones sobre transferencias de recursos no devengados, como es el caso de los préstamos entre programas al Fondo General Participaciones y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, así como anticipos a proveedores que no fueron amortizados o recuperados.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. (C.F. R-1)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El **Municipio de Lázaro Cárdenas** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las aportaciones federales de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Lázaro Cárdenas** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Se otorgaron recursos como anticipo a proveedores de bienes y servicios, los cuales no fueron amortizados o recuperados al cierre del ejercicio. Monto Observado \$499,133.33. (C.F. 2º PDP – 1).
- El municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de préstamos entre programas al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, mismos que no fueron reintegrados al cierre del ejercicio fiscal 2021. Monto Observado \$1,757,546.57. (C.F. 2ºPDP – 2).
- El municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de préstamos entre programas al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, mismos que no fueron reintegrados al cierre del ejercicio fiscal 2021. Monto observado \$873,000.00. (C.F. 1º PRAS – 1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Se constató que el municipio no reintegró \$2,701,414.41 a la Tesorería de la Federación, que corresponde a los recursos que no fueron devengados y comprometidos al cierre del ejercicio fiscal 2022. (C.F. 2º PRAS – 3).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2022, se observa que la cuenta "Proveedores de Inversión Pública", presenta un saldo de \$2,571.08; los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio. (C.F. 2º R - 1)
- Al 31 de diciembre del ejercicio 2022, se observa que la cuenta Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo", presenta un saldo de \$20,246.90; los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio. (C.F. 2º R - 2).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos de este fondo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- De las nueve obras revisadas en muestra de auditoría, no se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión. (C.O. 1° SA – 1; C.O. 2° PRAS – 2).
- *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MLC/DP/0173/2023 de fecha 24 de mayo de 2023 y recibido el 02 de junio del mismo año, se determina procedente solventar la observación número 2*

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Respecto a las obras con número FISM2247001 y FISM2247002 referentes al estudio geo hidráulico para perforación de pozo de uso urbano y construcción de dren pluvial y muro de contención, no se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.O. 1° SA – 1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Emitir resultados Las obras con número ISR-224701 y FISM-22-47-004 consistentes en la rehabilitación de bomba de agua potable y construcción de pavimento de adoquín, fueron ejecutadas sin estar consideradas en el acta de priorización de obras públicas. (C.O. 2º PRAS – 3, 12).
- Respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, de un importe autorizado de \$4,920,057.96, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022 el Gobierno Municipal recibió \$4,920,058.00, de los cuales a la cuenta pública del cuarto trimestre el registro en el Sistema de Contabilidad Gubernamental refleja un importe ejercido por \$2,218,729.40 en el rubro de obra pública, por lo que existe un importe equivalente a \$2,701,328.60 del cual se desconoce su destino, aplicación y comprobación. (C.O. 2º PRAS – 13).

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- En lo que respecta a las obras con número FISM2247-003, FISM2247-010 referentes a la rehabilitación de drenaje sanitario y construcción de alcantarilla pluvial, el Gobierno Municipal no presentó las actas de adjudicación por parte del comité de obras públicas. (C.O. 2º PRAS – 4, 7).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MLC/DP/0173/2023 de fecha 24 de mayo de 2023 y recibido el 02 de junio del mismo año, se determina procedente solventar la observación 7

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Referente al proceso de contratación de la obra FISM2247-010 consistente en la construcción de alcantarilla pluvial, el municipio no presentó recibo y fianza de anticipo de obra, no obstante que fueron solicitadas mediante requerimiento. (C.O. 2° PRAS – 8).
- La obra FISM-008-2022 referente al re nivelación de pavimento de adoquín, el municipio no presentó garantía de cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable. (C.O. 2° PRAS – 10).

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras revisadas cumplieron con el monto y plazo pactados en el contrato.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En las obras con número FISM2247-010 y FISM-008-2022, se detectaron pagos de conceptos a precios superiores al de mercado, destacando los conceptos de tubería corrugada y base hidráulica, generando un importe observado de \$53,738.39. (C.O. 2° PDP – 6, 7, 8, 9, 10, 12).
- Con información al segundo trimestre del ejercicio, de la obra con número FISM2247002 consistente en “Muro de contención, dren pluvial y muro de contención” el municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa que acreditara la procedencia del devengo, no obstante que fue solicitada mediante requerimiento, careciendo de certeza que el devengo efectuado corresponda a los trabajos ejecutados, por lo anterior se solicitó abstenerse de realizar el pago de \$20,246.90. (C.O. 1° PRAS – 1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Con información al cuarto trimestre del ejercicio, de la obra número FISM2247002, el municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia del devengo de la obra consistente en la construcción de dren pluvial y muro de contención, no obstante que fue solicitada mediante requerimiento, careciendo de certeza que el devengo efectuado corresponda a los trabajos ejecutados, por lo anterior se solicitó abstenerse de realizar el pago de \$20,088.23 (C.O. 2º PRAS – 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MLC/DP/0173/2023 de fecha 24 de mayo de 2023 y recibido el 02 de junio del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

- De la obra número FISM2247-003 referente a "Rehabilitación de drenaje sanitario", el municipio no presentó números generadores y croquis, no obstante que fueron solicitados mediante requerimiento. (C.O. 2º PRAS – 5).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MLC/DP/0173/2023 de fecha 24 de mayo de 2023 y recibido el 02 de junio del mismo año, se determina procedente solventar la observación citada.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En tres obras, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados por \$16,048.20, identificados en los conceptos de firme de concreto, relleno de tepetate, losa de concreto y nivelación de adoquín. (C.O. 2º PDP – 2, 3, 5, 11).
- En tres obras de la muestra de auditoría, se identificaron conceptos de obra pagados no ejecutados por \$295,805.64, destacando el concepto de estudio geofísico. (C.O. 1º PDP – 1; 2º PDP – 1, 4).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MLC/DP/0173/2023 de fecha 24 de mayo de 2023 y recibido el 02 de junio del mismo año, se determina procedente solventar un importe de \$14,616.00 (C.O. 2° PDP – 1).

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- En cuatro obras se constató que el municipio no presentó el total de la documentación correspondiente a su proceso de terminación, entre los faltantes se encuentran el expediente técnico finiquito, acta de entrega-recepción del municipio a los beneficiarios y fianza de vicios ocultos. (C.O. 1° SA – 2; C.O. 2° PRAS – 6, 9, 11).

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.1.3 Remanente del Ejercicio Fiscal 2021 (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)

Del Remanente del Ejercicio Fiscal 2021 (**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**), devengaron **\$291,224.04**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$68,866.96**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados y pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. (C.F. R-1)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El Municipio durante el ejercicio, no recibió aportación, ya que se trata de Remanentes de ejercicios anteriores.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento FISM, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- De la obra auditada, no se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión. (C.O. 1º SA – 1).

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.O. 1º SA – 1).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

***15.** Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- La obra auditada consistente en la rehabilitación de alumbrado público, fue considerada en la priorización de obras públicas a través del acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 03 de enero de 2022.

***16.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra ejecutada cumplió con la modalidad para su adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

***17.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- El Municipio cumplió con la formalización del contrato para la ejecución de la obra revisada, así como la presentación de las fianzas correspondientes.

***18.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- La obra revisada cumplió con el monto y plazo pactado en el contrato.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En la obra con número FISM214712 consistente en la rehabilitación de alumbrado público se detectó el pago de retiro de luminaria existente a precio superior al de mercado, por lo que se solicitó el reintegro de \$21,376.28, debido a un bajo rendimiento de mano de obra. (C.O. 1º PDP – 3).
- Respecto a la obra revisada, el municipio no presentó transferencias, no obstante que fueron solicitadas mediante requerimiento. (C.O. 1º SA – 2).

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En la obra revisada, se detectó concepto de obra pagado no ejecutado por \$28,728.56, identificado en el pago de mantenimiento preventivo y correctivo de luminaria. (C.O. 1º PDP – 2).
- En la obra considerada para auditoría, se detectó volumen de obra pagado no ejecutado por \$18,762.12, correspondiente a lámparas de 100 Watts. (C.O. 1º PDP – 1).

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Respecto a la obra revisada, el municipio presentó el acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos y oficio de terminación de obra.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.1.4. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal, de un presupuesto recibido de **\$2,641,102.07**, devengaron **\$2,818,431.55**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$956,544.62**, que comprende irregularidades, entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago de gastos improcedentes, utilización de recursos en fines distintos a los autorizados, pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio (Anticipo a proveedores) e impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. (C.F. R-1)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de Lázaro Cárdenas** recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones federales de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Lázaro Cárdenas** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de préstamos entre programas al Fondo General de Participaciones, mismos que no fueron reintegrados al cierre del ejercicio fiscal 2021. Monto Observado \$20,000.00. (C.F. 2º PDP – 1).
- Se otorgaron recursos como anticipo a proveedores de bienes y servicios, los cuales no fueron amortizados o recuperados al cierre del ejercicio. Monto Observado \$106,855.78. (C.F. 2º PDP – 2).

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se realizó requerimiento de documentación comprobatoria y justificativa que acredite la aplicación de los recursos públicos correspondientes a los meses de septiembre y octubre del ejercicio fiscal 2022, no obstante, el municipio no proporcionó la información requerida. Monto Observado \$371,135.19 (C.F. 2º PDP – 6).
- Realizan pago por reparación de la retroexcavadora, omitiendo presentar la documentación que acredite las reparaciones y los mantenimientos, tales como: orden de pago, requisición,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

bitácora de mantenimiento donde se describan las características de la unidad, los servicios realizados y las fechas de los mismos, contrato de servicios que desglose los conceptos realizados, orden de servicio del taller firmado y sellado por el responsable del mismo, además de evidencia fotográfica que acredite que las reparaciones y los mantenimientos fueron realizados a la retroexcavadora. Monto Observado \$121,385.00 (C.F. 1° PDP – 3).

- Realizan pago por concepto de Renta de Automóvil y Camioneta para el área de Seguridad Pública en los meses de marzo y abril del ejercicio fiscal 2022, se detectó que no integraron evidencia documental que justifique o acredite el uso de las unidades vehiculares arrendadas para el área Seguridad Pública, tales como: Acta de autorización del Cabildo en la que se manifiesta la necesidad de contratar el servicio de arrendamiento de unidades vehiculares, así como un análisis del costo beneficio, contrato de arrendamiento y Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Monto Observado \$100,000.00 (C.F. 1° PDP – 4).
- Realizan pago por mantenimiento general de torre de sistema, omiten la documentación que justifique el motivo por el cual se realizó dicho mantenimiento, contrato que describa el tipo de servicios prestado, costo unitario, lugar y fecha de su realización, bitácora de mantenimiento donde se describan las características de la torre y los servicios realizados, además de evidencia fotográfica antes y después del mantenimiento realizado. Monto Observado \$47,212.00 (C.F. 2° PDP – 3).
- Realizan pago por concepto de suministro de combustible, detectándose la omisión de la documentación que acredite la solicitud, recepción y suministro del combustible que justifique la aplicación del recurso, consistente en: orden de pago, requisición, bitácoras de combustible acumulativa que indique la unidad administrativa a la que pertenece, tipo de vehículo, modelo, placas, marca, serie, acumulado mensual, lectura de odómetro inicial y final, firmadas y selladas por el responsable del vehículo y por quienes lo autorizan. Monto Observado \$39,000.00 (C.F. 2° PDP – 4).
- Realizan pago por mantenimiento a unidades vehiculares, detectándose la omisión de la documentación que acredite la solicitud, recepción y realización de los servicios de mantenimiento que justifique la aplicación del recurso, consistente en: orden de pago,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

requisición debidamente firmada y sellada por el área solicitante, bitácora de mantenimiento donde se describa las características de la unidad, los servicios realizados y las fechas de los mismos, así como contrato de servicios que desglose los conceptos realizados. Monto Observado \$108,614.80 (C.F. 2º PDP – 5).

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento de FORTAMUN, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- El municipio realizó pago de sueldos y otras prestaciones, a elementos de Seguridad Pública que no cumplieron con los requisitos para ingresar y permanecer al servicio de Seguridad Pública, esto derivado a que existen elementos que no se encuentran registrados en la plataforma de evaluación y elementos que no aprobaron la Evaluación de Control de Confianza, incumpliendo con la normativa aplicable en materia de Seguridad Pública. Monto observado \$1,139,995.20. (C.F. 1º PDP – 1) (C.F. 2º PDP – 7).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- *El municipio celebró Convenio-Compromiso celebrado entre el Comisario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el Presidente y Síndico Municipal, para regularizar al personal de seguridad pública del Municipio en cuanto a los procesos de registro, exámenes de control de confianza y certificación, por lo que se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$597,415.88. (C.F. 1° PDP – 1).*
- *El municipio celebró Convenio-Compromiso celebrado entre el Comisario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el Presidente y Síndico Municipal, para regularizar al personal de seguridad pública del Municipio en cuanto a los procesos de registro, exámenes de control de confianza y certificación, por lo que se determina procedente solventar parcialmente el importe de de \$542,579.32. (C.F. 2° PDP – 7).*

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio no realizó la determinación y entero por el pago de sueldos a funcionarios de elección popular y al personal de confianza del ejercicio fiscal 2022 a la autoridad competente del 3% del Impuesto sobre Nómina. Monto Observado \$42,341.85. (C.F. 1° PDP – 2) (C.F. 2° PDP – 8).
- Al 31 de diciembre del ejercicio 2022, se observa que la cuenta "Otros documentos por pagar a corto plazo", presenta un saldo de \$314,363.40; los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio. (C.F. 2° PRAS - 2)
- Al 31 de diciembre del ejercicio 2022, se observa que la cuenta 2022 Nóminas, honorarios y otros servicios, presenta un saldo de \$2,000.00; los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio. (C.F. 2° R - 1)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el periodo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se encontró evidencia de que el **Municipio de Lázaro Cárdenas** hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con recursos del fondo el municipio no realizó obra pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	3,364,995.38	0.00	3,364,995.38	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	1,962,850.24	0.00	1,962,850.24	
Pago de gastos improcedentes	3,630,432.40	1,139,995.20	2,490,437.20	
Deudores Diversos	Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados	1,777,546.57	0.00	1,777,546.57
	Recursos públicos otorgados no comprobados	674,770.13	0.00	674,770.13
	Utilización de recursos en préstamos personales	71,820.20	0.00	71,820.20
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio (Anticipos a proveedores)	907,102.97	0.00	907,102.97	
Recursos públicos faltantes (Ingresos y arcos)	383,206.16	0.00	383,206.16	
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados	447,694.84	0.00	447,694.84	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	80,000.00	0.00	80,000.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	75,114.67	0.00	75,114.67
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	34,810.31	0.00	34,810.31
Conceptos de obra pagados no ejecutados	324,534.21	14,616.00	309,918.21
Total	13,734,878.08	1,154,611.20	12,580,266.88

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Lázaro Cárdenas** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2022, por la cantidad **\$12,580,266.88**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- **Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (61 partidas)**

Se identificaron 61 partidas con sobregiro presupuestal por \$4,894,532.48; entre los montos más relevantes se identifican diferentes partidas en los capítulos 1000 Servicios Personales por \$1,772,317.08 y 2000 Materiales y Suministros por \$2,042,042.62.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- **Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (16 partidas)**

Se identificaron 16 partidas con sub ejercicios presupuestal por \$9,752,387.02; entre los montos más relevantes se identifican diferentes partidas en los capítulos 1000 Servicios Personales por \$4,477,258.23, 4000 Transferencias Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por \$1,004,829.01 y 6000 Inversión Pública por \$4,019,445.60.

- **Recursos no reintegrados a la TESOFE (1 caso)**

Se constataron recursos recibidos no devengados, ni comprometidos, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, por \$2,701,414.41 al término del ejercicio fiscal 2022; de los cuales no se realizó el reintegro a la Tesorería de la Federación, incumpliendo con lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

- **Emplear a cónyuge, concubino(a) o familiares por afinidad o consanguinidad (2 casos)**

Se detectaron dos casos de parentesco en el Municipio: Un Regidor con chofer de camión recolector (hermanos); y el Director de Instancia de la Mujer con el Director de Turismo y Juventud, incumpliendo la normativa (hermanos). (C.F. 1º PRAS – 4).

- **Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (1 caso)**

El municipio realizó el pago por concepto de 1,077 baterías de cocina para regalar y rifar el evento del 10 de mayo, por el importe de \$1,495,628.68, se observa que el municipio realizó la adquisición mediante procedimiento de Invitación a tres Proveedores, debiendo ser a través de "Licitación Pública".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Importe		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Inconsistencias en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (2 casos) Pago de nóminas al personal del Confianza y de Seguridad Pública.	415,159.34	0.00	415,159.34
Total	415,159.34	0.00	415,159.34

De las operaciones comerciales que realizó el Municipio de Lázaro Cárdenas con proveedores, prestadores de servicios o contratistas y del resultado de compulsas en sus domicilios fiscales se identificaron situaciones irregulares que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Situación de Pagos a proveedores o contratistas	Número de Casos
Domicilio fiscal localizado como casa habitación, atendieron sin dar información.	1
Domicilio fiscal localizado, que no cuenta con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen mediante comprobantes fiscales.	2
Total	3

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Lázaro Cárdenas**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad Municipio de Lázaro Cárdenas; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Lázaro Cárdenas

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	557,178.95	0.00	0.00	557,178.95
Edificios no habitacionales	9,603,736.79	0.00	0.00	9,603,736.79
Bienes Muebles				
Muebles de oficina y estantería	441,704.19	0.00	0.00	441,704.19
Equipo de cómputo y tecnologías de la información	323,873.93	109,830.16	0.00	433,704.09
Otro mobiliarios y equipos de administración	29,850.00	0.00	0.00	29,850.00
Equipos y aparatos audio visuales	41,993.26	0.00	0.00	41,993.26
Cámaras fotográficas y de video	167,016.22	6,994.80	0.00	174,011.02
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	17,552.50	0.00	0.00	17,552.50
Instrumental médico y de laboratorio	6,049.00	0.00	0.00	6,049.00
Vehículos y equipo terrestre	2,508,275.00	0.00	0.00	2,508,275.00
Otros equipos de transporte	133,162.14	0.00	0.00	133,162.14
Equipo de defensa y seguridad	29,580.00	22,687.51	0.00	52,267.51

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Maquinaria y equipo de construcción	4,899,277.74	0.00	0.00	4,899,277.74
Equipo de comunicación y telecomunicación	201,605.15	31,504.10	0.00	233,109.25
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	14,283.00	0.00	0.00	14,283.00
Herramientas y maquinas-herramientas	102,585.00	0.00	0.00	102,585.00
Otros equipos	101,850.80	54,080.00	0.00	155,930.80
Bienes artísticos, culturales y científicos	17,399.00	0.00	0.00	17,399.00
Intangibles				
Licencias informáticas e intelectuales	29,811.01	0.00	0.00	29,811.01
Total	19,226,783.68	225,096.57	0.00	19,451,880.25

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el Patrimonio incrementó **\$225,096.57**; por la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información por **\$109,830.16**, Cámaras fotográficas y de video por **\$6,994.80**, Equipo de defensa y seguridad por **\$22,687.51**, Equipo de comunicación y telecomunicación por **\$31,504.10** y Otros equipos por **\$54,080.00**.

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un importe de **\$22,619,097.28** del Total de Activos No Circulantes, el cual no coincide con el saldo final de la variación del patrimonio por **\$19,451,880.25**, toda vez que no se considera el importe de **\$2,551,308.08** registrado como Construcciones en Proceso en Bienes de dominio público y **\$615,908.95** registrado como Construcciones en Proceso en Bienes Propios.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Lázaro Cárdenas**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria**".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, Municipio de Lázaro Cárdenas, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	91.0%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	1.6%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	98.4%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$133.84
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	2.0%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	56.0%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	8.4%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	631.96

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Interpretación	Resultado
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	6.0
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	75.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	7.6%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Lázaro Cárdenas** ejerció el 91.0% del total de los ingresos recibos durante año. El **Municipio de Lázaro Cárdenas** tuvo una autonomía financiera del 1.6% ya que el 98.4% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$133.84 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Lázaro Cárdenas** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 2.0%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Lázaro Cárdenas** erogo el 56.0% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 8.4% para inversión pública, lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Lázaro Cárdenas** invirtió 631.96 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, seis fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal, además de las siete obras incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Lázaro Cárdenas** cumplió con el 75.0% en la entrega de las cuentas públicas, ya que una fue presentada de forma extemporánea. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio**

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

de Lázaro Cárdenas solventó únicamente 11 de las 144 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron ocho indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	No acreditó la información.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	No acreditó la información.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2022	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal	No acreditó la información.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2022 respecto al 2021	No acreditó la información.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que	No acreditó la información.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

	cuentan con Certificado Único Policial	
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	No acreditó la información.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad	No acreditó la información.
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública	No acreditó la información.

El ayuntamiento no presentó información ni documentación sobre el número de oficiales de policía que estuvieron en activo, así como, no remitieron el número de unidades vehiculares destinadas al área de seguridad pública y no acreditaron los delitos registrados en 2022. Además, no se verificó que cuenten con el Certificado Único Policial, ni con el permiso de portación de armas de fuego para ninguno de los policías, no obstante, el ayuntamiento, no justificó la operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

El Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, emitió el oficio número MLC/PM-66/2023, de fecha 22 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; informando que 6 elementos fueron dados de baja y 9 fueron dados de alta. Asimismo, presentaron las bitácoras sobre las condiciones mecánicas de las unidades vehiculares destinadas a las actividades de seguridad pública y el registro de 46 delitos cometidos. Sin embargo, no evidenciaron la propiedad de las 5 patrullas; ni presentó la propuesta de las estrategias o programas para asegurar la permanencia de los policías en el empleo; también no acreditó las gestiones para que los oficiales de policía obtengan el Certificado Único Policial, ni el permiso para portar armas de fuego. Con información proporcionada por la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública se verificó que, al 31 de mayo de 2023, 5 oficiales de policía contaron con el resultado aprobatorio de la evaluación de control y confianza, 2 no aprobados y 2 en proceso, lo que representó un avance significativo para lograr que los oficiales de policía obtengan el certificado único policial. No obstante, el ayuntamiento no remitió la documentación sobre la integración y operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

(A.D. S.P. R, 1, 3 y 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Servicio de Alumbrado Público

Se diseñaron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	No acreditó la información.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	No acreditó la información.
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2022 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2022	No acreditó la información.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2022 con respecto al ejercicio 2021	No acreditó la información.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público	No acreditó la información.

El ayuntamiento no presentó información ni documentación sobre el pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, así como no informó sobre el número de lámparas con el que cuentan, ni acreditó el diagnóstico de las necesidades de alumbrado público, además no remitieron las solicitudes de la población por fallas o desperfectos en el sistema de alumbrado público.

El Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, presentó el oficio número MLC/PM-66/2023, de fecha 22 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; con el que demostró el documento denominado "Censo de alumbrado público" mediante el cual informaron que el municipio contó con 408 lámparas del servicio de alumbrado público, así como indicaron el costo por el servicio de alumbrado público de \$550,590.00; asimismo, el ayuntamiento envió copia de 8 documentos que los ciudadanos presentaron ante el ayuntamiento, por medio de los cuales solicitaron la solución de los problemas con el alumbrado público. Sin embargo, no se corroboró la documentación que

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

acredite el costo por el servicio de alumbrado público, ni el diagnóstico de las necesidades del alumbrado público, por lo que no se verificó el programa de mantenimiento.

(A.D. A.P. R, 2 y 3)

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

También se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos	No acreditó la información.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2022 con respecto al ejercicio 2021	No acreditó la información.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	No acreditó la información.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana	No acreditó la información.

El ayuntamiento no proporcionó información ni documentación sobre los equipos adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico) ni con el número de trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos; además, el ayuntamiento no acreditó el número de camiones asignados para el traslado de residuos sólidos, así como no se comprobaron los viajes por semana que realizaron. También, no evidenciaron la capacitación del personal asignado a estas labores.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

El Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, presentó el oficio número MLC/PM-66/2023, de fecha 22 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; para lo cual informaron la recolección de 60 toneladas de residuos sólidos y el convenio con la Secretaría del Medio Ambiente, así como se verificó el relleno sanitario en donde fueron depositados los residuos sólidos, asimismo remitieron la factura del camión destinado al servicio de recolección de residuos, indicando que tiene una capacidad de carga de 16 toneladas, también acreditaron el tipo de mantenimiento del camión recolector y las rutas de recolección. Sin embargo, no se comprobó la evidencia que acredite el programa de capacitación ni las campañas o programas para la disminución de residuo sólidos.

(A.D. R.S. R, 1, 2 y 3)

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	No acreditó la información.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2022 con respecto a los registrados en 2021	No acreditó la información.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño 2022.	No acreditó la información.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2022	No acreditó la información.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

El ayuntamiento no contó con la información y documentación sobre el número de usuarios del servicio de agua potable, asimismo, no informó el monto recaudado por concepto del servicio de agua potable, además, no se verificó la toma, análisis y resultados que debió llevar a cabo para garantizar la calidad del agua potable.

Mediante el oficio número MLC/PM-66/2023, de fecha 22 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; enviaron el padrón de usuarios del servicio de agua potable mediante el cual informaron que cuentan con 854 tomas de uso doméstico, asimismo, acreditaron el monto que lograron recaudar por \$145,166.00, de igual forma justificaron la realización de las muestras de calidad del agua. Sin embargo, no presentó la balanza de comprobación, ni los informes mensuales de recaudación en los que llevó el registro de los ingresos por concepto de agua potable, con lo cual no acreditó el monto que informó para esta auditoría.

(A.D. A.P. R, 3)

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2022, con respecto al ejercicio 2021	No acreditó la información.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2022, respecto de las pagadas en 2021	No acreditó la información.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2022, con respecto a 2021	No acreditó la información.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2022.	No acreditó la información.
Reportes catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	No acreditó la información.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

El ayuntamiento, no presentó el padrón catastral, mediante el cual llevaron el registro de las cuentas de predios urbanos y rústicos. Así como no enviaron ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, los 12 informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal. Tampoco, el ayuntamiento justifico el monto de recaudación del número de cuentas que fueron pagadas durante el ejercicio 2022, además, no presentaron las campañas o programas para que la ciudadanía acredite su pago por concepto de impuesto predial.

Por medio del oficio número MLC/PM-66/2023, de fecha 22 de mayo de 2023, por el cual presentó la propuesta de solventación; informaron que el ayuntamiento contó con el padrón catastral que está integrado por 1,039 predios rústicos y 75 urbanos dando un total de 1,114 cuentas, así como justificaron que 186 cuentas de predios rústicos y 12 cuentas de predios urbanos fueron pagadas dando un total de 198 cuentas pagadas, de igual forma indicaron que recaudaron \$119,614.00 por predios urbanos y 13,558.0 por predios rústicos dando un total de \$133,172.000. Sin embargo, no presentó los reportes de recaudación entregados a la secretaría de finanzas, ni acreditaron las campañas o las estrategias que fomentaron a la ciudadanía para realizar su pago por impuesto predial, tampoco acreditaron los reportes que debieron a ver enviado al Instituto de Catastro para la actualización del padrón de catastro estatal.

(A.D. I.P. R, 2, 3 y 4).

Funciones de Regidores

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2022	79.2% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 19 sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	10.0% de participación promedio de los regidores en cada una de las 9 comisiones integradas para el ejercicio 2022.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	100.0% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores en las 9 comisiones que operaron en 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Informes de resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores	89.2% cumplieron los regidores con la entrega de los 12 informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.
------------------------	--	--

Con la revisión de la información se corroboró que los regidores cumplieron con la realización y asistencia a las 19 sesiones ordinarias de cabildo, incumpliendo las 24 sesiones ordinarias que establece la normativa, así como, se verificó que presentaron el avance semestral de su programa operativo anual y por medio del cabildo funcionaron 9 de las 10 comisiones que se establecen en la ley, y, para lo cual, los regidores presentaron las propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas, además de que presentaron el 89.2% sobre el informe anual y los 12 mensuales de sus actividades.

Por medio del oficio número MLC/PM-66/2023, de fecha 22 de mayo de 2023, por el cual presentó la propuesta de solventación, presentaron acta de cabildo de sesión extraordinaria de fecha 14 de diciembre del 2022, con la que informaron el Reporte anual de actividades del tercer y quinto regidor, así como menciona que el primero, segundo y cuarto regidor solicitaron presentar su informe de actividades en cabildo. Sin embargo, no acreditaron la comisión de "Asuntos Migratorios".
(A.D. S. R, 1 y 2).

Funciones de Síndico

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del síndico en 2022	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades de la figura de Síndico en el periodo 2022	100.0% de cumplimiento, debido a que acreditó las 7 obligaciones y facultades evaluadas
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley	100.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.
------------------------------	--	--

Se corroboró que el Síndico asistió a las sesiones de cabildo; participó en la procuración y defensa de los intereses municipales; llevó a cabo la vigilancia y recepción de los ingresos, así como su aplicación; revisó y validó la cuenta pública; acreditó la implementación de programas de mejora regulatoria para la administración municipal; participó en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, así como en los comités de adquisiciones, servicios y obra pública, del municipio, asimismo, se comprobó que presentó el informe anual de sus actividades en cabildo, y participo en la formulación y actualización del inventario de bienes mueble e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública Municipio de Lázaro Cárdenas, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 115 fracción III, inciso h), 127 fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 4 fracciones XIV y XV, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 63 tercer y cuarto párrafo, 67, 68, 69 tercer y cuarto párrafo, 71, 72 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 7 fracción XII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 39 apartado B, fracción VIII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 54 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 33, 37, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 1 párrafo segundo, 10 fracción II incisos a) y b), 12, 13 fracciones I, IV, V y VI y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 27 fracción III y 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículos 10, 16, 29, 29-A y 69B, del Código Fiscal de la Federación.
- "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos"; "Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización"; y la "Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. "Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados".

Normativa Estatal

- Artículos 93 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 23, 33 fracción I, 34 fracción V, 35, 39, 40, 41 fracciones IV, V, VI, XI, XII, XVIII y XIX, 42 fracciones I, II, IV, V y VII, 45 fracciones V, IX y X, 46, 47, 48, 57 fracciones III, IV y VIII, 58, 71 Bis fracciones I, III y IV, 73 fracciones II y V, 74, 74 Bis, 82, 91, 98, 99, 101, 104, 106, 120 fracción I, IV, V, VI y VII, 146, 154 fracción I y 155 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 6, 11, 12 apartado a), frac. V, inciso h),15, 18, 23 fracciones XV y XXXIV, 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 19, 20 fracción I, 23, 26, 38 fracciones II, III, IV, 42, 50, 58, 59, 60, 69, 70, 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 14, 22, 24, 38, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 5 fracción IV, 7, 14, 24 y 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 21, 22 fracción XIV, 27, 115, 224, 225, 246 fracción II y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso q, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 12, 13, 14, 17, 19, 20, 21, 24 y 25, de la Ley de Entrega-Recepción para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 8 fracción II, 33 fracción I, II y 34 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87, 89 y 90 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 12 de la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículos 4, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Lázaro Cárdenas para el ejercicio fiscal 2022.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículos 1 fracciones I y III, 81, 131, 132 penúltimo párrafo, 133, 134, 136, 232, 174, 270, 271 fracción V, 272, 274, 275, 288, 294 fracciones II, III, IV y IV, 295, 301, 302, 309, 490, 513, 515, 518, 519, 520 segundo párrafo y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 1, 54, 135 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.

- Artículos 91, 95, 96, 97, 113 fracción IX, 115 fracción IV, inciso f), 132 fracciones I y III, 166, 168, 170 fracción IX, 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Artículo 47 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad de Gasto Público de la Gestión Administrativa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Lázaro Cárdenas** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	4	3	57	23	2	89	4	3	57	23	2	89
Obra Pública	0	4	16	14	0	34	0	4	15	11	0	30
Desempeño	21	0	0	0	0	21	14	0	0	0	0	14
Total	25	7	73	37	2	144	18	7	72	34	2	133

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

13. Procedimientos Jurídicos.

13.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El Municipio de **Lázaro Cárdenas**, **presentó** las cuentas públicas correspondientes al **primer** (enero, febrero, marzo), **segundo** (abril, mayo y junio) **y tercer** (julio, agosto y septiembre), **trimestre** del ejercicio fiscal 2022, para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Respecto al **cuarto trimestre** (octubre, noviembre, diciembre) del ejercicio fiscal 2022, el Municipio de **Lázaro Cárdenas, Tlaxcala**, **incumplió** con la presentación de la Cuenta en los términos y plazos establecidos en los preceptos legales referidos, en consecuencia, se instruyó el inicio del Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública, de conformidad con el último párrafo del artículo 8 en relación con el artículo 17 de la citada Ley, radicándose el expediente identificado con el numeral **OFS/MULTA/010/2023**, mismo que una vez tramitado y emitida la resolución correspondiente se ordenó su archivo como asunto concluido.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2022.

De los requerimientos formulados por el Órgano de Fiscalización Superior, durante la Revisión y Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el **Municipio de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala**, **incumplió** con la presentación de información y documentación requerida, por lo tanto, se inició Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, radicándose el expediente identificado con el numeral **OFS/MULTA/057/2022**, por el que, se requirió para que en un plazo de tres días hábiles expusiera el motivo o las causas de su incumplimiento, con el apercibimiento de que, una vez vencido el plazo señalado, sin que se hubiere expresado el motivo o causa del incumplimiento, o cuando esta fuera considerada injustificada, esta

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Entidad de Fiscalización Superior, procedería a la imposición de las multas establecidas en el artículo 16 de la Ley referida; derivado de la radicación del citado expediente, el Municipio presentó la información y documentación requerida, por lo que, una vez tramitado dicho procedimiento y emitida la resolución correspondiente se ordenó su archivo como asunto concluido.

Asimismo, el **Municipio de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala, incumplió** con la presentación de información y documentación requerida, por lo tanto, se inició Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, radicándose el expediente identificado con el numeral **OFS/MULTA/022/2022**, que derivó en la imposición de una multa consistente en 100 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$10,374.00 (Diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Expediente	Fecha de Radicación	Notificación Acuerdo de Radicación	Vencimiento de Termino (3 días)	Resolución con Imposición de Multa	Multa (100 UMAS)
OFS/MULTA/022/2023	04 de abril del 2023	12 de abril del 2023	18 de abril del 2023	26 de mayo del 2023	\$10,374.00

Cabe precisar que, la multa impuesta que no sea pagada dentro de los quince días hábiles a que surta efectos su notificación, tendrá el carácter de crédito fiscal, y será remitida a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con la finalidad de hacer efectivo su cobro en términos del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y de las demás disposiciones aplicables.

13.1.3 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2022 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.1.4 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2022 no se ha presentado ninguna denuncia.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre Municipio de Lázaro Cárdenas, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Lázaro Cárdenas** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Lázaro Cárdenas**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de tres cuentas públicas en tiempo y una de manera extemporánea.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **47.2** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Incumplió en **1** caso.
- IV. Casos de nepotismo: Se detectaron **2** casos.
- V. Situaciones fiscales indebidas: **3** casos identificados.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **28.0** por ciento del total emitidas
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **0.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: **0.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **1.4** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: **8.1** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de Lázaro Cárdenas, **no realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2023.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**